



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

12/5/14

[Firma manuscrita]

RESOLUCIÓN N° 93-DP-2014

192 MAY 2014
Firma *[Firma manuscrita]*

VISTO: la Ordenanza N° 2212-CM-2012 y la Resolución 46-DP-2014 , y;

CONSIDERANDO:

- Que la Ordenanza N° 2212-CM-2012, la Ordenanza N° 2485-CM-13 y la necesidad de movilizarse hacia los centros de mediación por la Dra. Ingrid Kuster y la Sra. Viviana Gelain;
- Que la Sra. Dra. Ingrid Kuster pone a disposición su vehículo particular Marca Ford, Modelo Ka Fly Plus 1.0 L. Tipo Sedan 3 Puertas Dominio JEK 300, asegurado por Sancor Seguros Póliza N° 5123295 con vigencia desde el 01/10/2013 hasta el 01/10/2014.
- Que se debe cubrir los gastos de combustibles del mencionado vehículo;
- Que los centros de mediación y atención barriales funcionan en este momento en el Barrio Boris Furman, Nahuel Malal (Km 12,500 Bustillo) y Barrio 2 de Abril, durante toda la semana;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

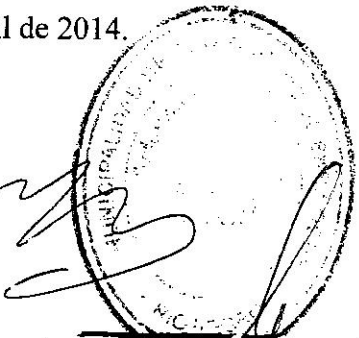
ARTICULADO:

1. **RENOVAR** la suma con cargo a rendir para gastos de combustibles según la resolución del visto.
2. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago por **\$600,00 (Pesos Seiscientos)** a favor de la Dra. Ingrid Kuster (D.N.I. N° 23.648.159), en concepto de suma con cago a rendir para gastos de combustibles.
3. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.4.0.13.01.02 Implementación de la Ord. N° 2212-CM-2011.
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

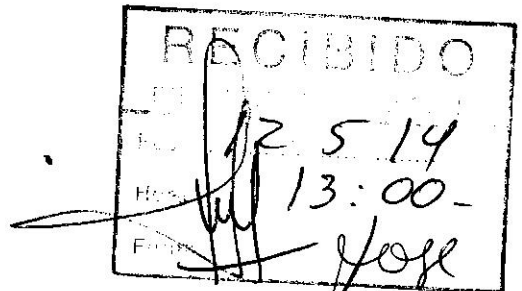
San Carlos de Bariloche, 10 de Abril de 2014.



[Firma manuscrita]
Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



ES COPIA FIEL



[Firma manuscrita]
Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche